

## Bases legales del sorteo Accionistas 2024

La entidad financiera CaixaBank, S.A (en adelante, CaixaBank) con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia llevará a cabo un sorteo denominado **ACCIONISTAS 2024** (en adelante, el "Sorteo") dirigido a accionistas de CaixaBank, personas físicas, mayores de edad, con residencia fiscal en el territorio nacional y que sean titulares de acciones de CaixaBank, S.A. depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma Entidad o en otras entidades depositarias (en adelante, el "ACCIONISTA"), que, además, cumplan todos los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona, en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

### PRIMERA. - Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo

El objetivo del Sorteo es aumentar la participación de los accionistas minoristas en la Junta General de Accionistas 2024 de CaixaBank.

En este sentido, podrán participar en el Sorteo todos aquellos ACCIONISTAS que hayan votado o delegado su voto de forma previa a la Junta General a través de los medios electrónicos habilitados por CaixaBank o bien participen telemáticamente en la Junta General el día de su celebración y, que, además, reúnan los requisitos establecidos en la BASE TERCERA posterior.

El período de participación en el Sorteo se establece con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN".

El Sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO".

#### PERIODO DE PARTICIPACIÓN

Del 27 de febrero al 22 de marzo de 2024

#### DÍA DEL SORTEO

16 de abril de 2024

### SEGUNDA.- Premios

El premio consistirá en un Samsung Galaxy S24+ 512Gb Negro Onyx (en adelante el "Premio").

Se sortearán 20 (veinte) Premios en total. Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la BASE TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

### TERCERA.- Ámbito subjetivo

**3.1 Participarán en el sorteo aquellas personas, que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN cumplan con los siguientes requisitos:**

- Accionistas de CaixaBank, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que tengan acciones de CaixaBank, S.A. depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma compañía o en otras entidades depositarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos indicados en la Convocatoria de la Junta General de Accionistas para que puedan ser incluidos válidamente en el quorum de constitución y asistencia de la Junta General.

- Que participen en la Junta General de Accionistas válidamente constituida a través de medios electrónicos mediante las opciones siguientes, previstas en la Convocatoria de la Junta General de Accionistas:
  - Votando o delegando su voto de forma previa a la Junta General, en el sentido que consideren conveniente, a través de CaixaBankNow o de la página web corporativa de CaixaBank ([www.caixabank.com](http://www.caixabank.com)) hasta 48 h antes de la hora de inicio de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 19 de marzo de 2024 a las 11:00 horas
  - Asistiendo telemáticamente el día de celebración de la Junta General, que se celebrará previsiblemente, el día 22 de marzo de 2024 en segunda convocatoria, siempre y cuando el accionista sea titular de un mínimo de 1.000 acciones de CaixaBank (bien a título individual o bien a resultas de la suma de las acciones a título individual y las acciones objeto de delegación).
- La participación en el presente Sorteo debe registrarse necesariamente a través del formulario disponible en el espacio habilitado a este efecto dentro del site [concursoaccionistas.caixabank.com](http://concursoaccionistas.caixabank.com). El site estará publicado dentro de la web corporativa de CaixaBank:  
<https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas.html>  
A efectos aclaratorios, la votación, delegación de voto o asistencia telemática no darán derecho a la participación en el presente sorteo sin la oportuna cumplimentación del formulario de registro, que estará disponible durante todo el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN.
- En el supuesto de acciones en régimen de cotitularidad tendrá la condición de Participante un único cotitular: aquel cotitular que haya votado o delegado su voto o bien asista telemáticamente a la Junta el día de su celebración y que haya registrado su participación en primer lugar en el site [concursoaccionistas.caixabank.com](http://concursoaccionistas.caixabank.com).
- Se establece el límite de una única participación por accionista. En el caso de registrarse más de una participación de un mismo accionista, solo se tendrá en cuenta la primera registrada en el site [concursoaccionistas.caixabank.com](http://concursoaccionistas.caixabank.com).

### **3.2. No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):**

- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o cuya participación resulte de cualquier modo fraudulenta.
- Aquellos empleados de CaixaBank que participen en la organización y gestión del Sorteo.

### **3.3. Incompatibilidades para adquirir la condición de Premiado o para recibir el Premio correspondiente.**

- Los participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o cuya participación resulte de cualquier modo que resulte fraudulento.

## **CUARTA.- Procedimiento del sorteo**

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes en el Sorteo que hubieren cumplido con todos los requisitos anteriormente referenciados en la BASE TERCERA.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 20 (veinte) Premiados, así como 20 (veinte) suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización transcurridos 10 (diez) días laborables desde el DÍA DEL SORTEO.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DEL SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido. Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

#### **QUINTA. - Comunicación al Premiado y formalización de la entrega del Premio**

CaixaBank comunicará al Premiado a través de los canales facilitados por el Participante (teléfono y correo electrónico), el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio. El Premio será entregado en la oficina gestora del Premiado si es cliente de CaixaBank o en el domicilio que indique el Premiado en el momento de la comunicación del Premio obtenido (en el caso de no clientes).

El Premiado dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación de su condición de Premiado para manifestar por escrito su aceptación del Premio obtenido (mediante contacto con su oficina en el caso de clientes CaixaBank y, en el caso no clientes, de acuerdo con las instrucciones que consten en la propia comunicación), momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

En cualquier caso, el Premio se entregará en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del Premiado), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

#### **SEXTA. - Renuncia o imposibilidad de aceptación**

El Premio del Sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo al siguiente premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados y suplentes a la que se hace referencia en la BASE CUARTA del presente documento. En el caso de que ningún premiado suplente de la lista pudiera aceptar, los Premios o renunciaran al mismo, éste se declarará desierto.

#### **SEPTIMA. - Utilización publicitaria del nombre del ganador**

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de publicitar y promocionar el Sorteo realizado, utilizando para ello su nombre, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales –en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD-, así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 (un) año.

#### **OCTAVA. - Periodo de reclamación**

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del Sorteo finaliza transcurridos 15 días desde el DIA DEL SORTEO.

#### **NOVENA. - Fiscalidad de los premios**

El Premio del presente Sorteo se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank. El importe de dicha ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien entregado más el ingreso a cuenta en la medida en que el mismo no será repercutido. Dicha ganancia patrimonial se deberá integrar en la base imponible del Premiado del Sorteo.

#### **DÉCIMA. – Tratamiento de Datos de Carácter Personal**

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”) con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: [www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos](http://www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos)

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del Premio para los Premiados (siendo la base de legitimación la gestión y ejecución de la participación en el sorteo solicitado) y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos con relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar Premiado

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución del presente Sorteo.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente Sorteo; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 (treinta) días desde la fecha del Sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos:

El titular de los datos podrá ejercer los derechos con relación a sus datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTADO DE CORREOS 209 - 46080 VALENCIA o en [www.CaixaBank.com/ejerciciodederechos](http://www.CaixaBank.com/ejerciciodederechos), indicando la referencia "Derecho Protección de Datos ACCIONISTAS".

#### **UNDÉCIMA. - Aceptación de las Bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente Sorteo, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del presente Sorteo.

15 de Febrero de 2024